

PLIEGO DE CONDICIONES

Llamado a interesadas en suscribir un contrato de prestación de servicios con el Fideicomiso de Administración para el Tratamiento de Residuos Orgánicos, TRESOR.

CLÁUSULA 1°

La Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos (TRESOR) perteneciente a la Intendencia de Montevideo ubicada en Camino Toledo Chico 5852 del departamento de Montevideo, se dedica al tratamiento de residuos industriales que, luego de su procesamiento, se transforma en Compost (abono orgánico) que es utilizado para diversos fines.

Con fecha 03 de diciembre de 2016, la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM, o Fiduciante o Fideicomitente) suscribió con la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND o Fiduciario) un contrato de fideicomiso (en adelante Fideicomiso TRESOR o el Contratante) para la administración financiera de los recursos a los efectos de realizar las contrataciones y/o pagos que sean necesarios para la gestión operativa de la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos (TRESOR).

Mediante nota N°248 de fecha 24 de diciembre de 2020 se instruye a CND la realización del presente llamado.

CLÁUSULA 2°. NORMAS VIGENTES

- a) El presente Pliego.
- b) La memoria descriptiva.
- c) Enmiendas y aclaraciones que efectúe el Contratante

En caso que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios requeridos, prevalecerán las más beneficiosas para el Contratante, a su solo criterio.

CLÁUSULA 3°. OBJETO

El objeto del presente llamado es la contratación de una empresa unipersonal o persona jurídica, para suscribir un contrato de arrendamiento de servicios con el Fideicomiso TRESOR, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva adjunta.

CLÁUSULA 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y firmadas por los proponentes o su/s representante/s legal/es, en las oficinas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, CND, sita en

Rincón 518, Mesa de entrada, a nombre del Llamado Fideicomiso TRESOR, hasta el día 15 de enero de 2021 en el horario de 10 a 16 horas.

CLÁUSULA 5º. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar en original y 2 (dos) copias lo siguiente:

- a) FORMULARIO DE LA PROPUESTA” que acompaña al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva (Anexo A).
- b) Formulario de Identificación (Anexo B)
- c) Documento con descripción de los servicios ofertados, incluyendo propuestas de mejoras si las hubiere.
- d) Certificado Único de DGI
- e) Certificado Único de BPS
- f) Certificado de BSE
- g) Fotocopia del documento de identidad del/los representante/s legal/es.
- h) En caso de tratarse de Persona Jurídica deberá presentar además Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la misma (con una vigencia no mayor a 30 días de la expedición, tomando como referencia la fecha de ingreso de la documentación en CND – sello de Mesa de Entrada). Si se envía en la solicitud de contratación el escaneo del mismo, **al momento de la firma del contrato, se deberá exhibir el original.**
- i) En caso de personas jurídicas exoneradas de impuestos deberán presentar los formularios DGI 6361 y 6351.
- j) **Adicionalmente a todo lo establecido, y para el caso de las Cooperativas deberán presentar:** Certificado de AIN sobre cumplimiento regular de obligaciones de las cooperativas según lo dispuesto en el art. 214 de la Ley 18.407, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley 19.181. Para aquellas cooperativas que sean sociales, en lugar de certificado de AIN, se solicita el certificado de cumplimiento de obligaciones ante el MVOTMA para las de vivienda y ante el MIDES para las sociales.

Asimismo, los oferentes, que tengan antecedentes en tareas similares desempeñadas en Instituciones Públicas y/o Privadas, deberán adjuntar a sus ofertas documentación probatoria suficiente, de la que resulte la eficacia del servicio cumplido, dejando claramente establecido los lugares instituciones en los cuales se prestó el servicio.

Los oferentes detallarán en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio que se resuelva contratar, el Contratante exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

CLAUSULA 6º CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha final prevista para la presentación de las ofertas. Dichas aclaraciones serán enviadas al correo electrónico administraciontresp@vera.com.uy.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de presentación de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha establecida. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y fundamentando la misma. El Contratante se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, y en caso de admitirla o rechazarla notificará a todos los oferentes.

CLÁUSULA 7º MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS

El Contratante podrá modificar los Documentos del Llamado a Ofertas por cualquier causa y antes de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de presentación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas recibidas y a las solicitudes de aclaraciones efectuadas.

La modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas se publicará en la página web de CND, siendo responsabilidad del interesado verificar en web si se han modificado los Documentos del Llamado a Ofertas y el nuevo contenido de los mismos, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de Presentación y/o de Apertura de las Ofertas, mediante Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación y Apertura de las Ofertas.

CLÁUSULA 8º VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las Ofertas será de 180 días. Dicho plazo se contará a partir del día inmediato siguiente a la presentación de las Ofertas. Las Ofertas cuyo plazo de validez fuere menor, serán rechazadas. El vencimiento del plazo de validez de la Oferta no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la Oferta. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá requerir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus Ofertas por un plazo determinado.

CLÁUSULA 9º. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará bajo la forma de apertura cerrada.

CLÁUSULA 10º. SOLICITUD DE ACLARACIONES

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, quien se designe para realizar la evaluación de las Ofertas, podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, debiendo otorgar un plazo a esos efectos.

Las solicitudes antes referidas y las respuestas de los Oferentes deberán ser hechas por escrito.

CLÁUSULA 11º. Negociaciones

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de entablar negociaciones con el Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5%, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio de uno o más rubros o del lote completo.

CLÁUSULA 12º. PRECIO O CONDICIONES MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTES

Si los precios y/o las condiciones de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, quien sea designado para evaluar las ofertas, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad de uno o más rubros o del lote completo.

CLÁUSULA 13º. RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA

Serán de exclusivo cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos.

Asimismo, la Adjudicataria será la única responsable durante todo el transcurso del Contrato, frente a cualquier reclamación inclusive de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza producidos como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Llamado, y se obliga a mantener indemne al Fideicomiso Tesor, a CND, y a IdeM, ante cualquier reclamación administrativa o judicial, y a asumir el pago de todas las sumas que se deban abonar, incluyendo gastos, intereses, honorarios, costas y costos y cualquier otra.

Las personas designadas por la Adjudicataria para el cumplimiento de los servicios contratadas son de su responsabilidad, **dependientes o contratados** de la misma, quien en consecuencia tiene a su cargo el pago de todas y cada una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado al Fideicomiso Tesor, ni a CND ni a la IdeM.

CLÁUSULA 14°.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Propuesta económica hasta un máximo de 60 puntos.

Antecedentes en trabajos similares hasta un máximo de 30 puntos.

Propuestas mejoras de servicios hasta un máximo de 10 puntos.

CLÁUSULA 15°.- ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS

Por motivos de conveniencia, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, a efectuar adjudicaciones parciales de Ofertas, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado a Ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión.

CLÁUSULA 16°. DE LOS REQUISITOS POST ADJUDICACION

Una vez adjudicada la propuesta, la Adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación por duplicado, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a efectos de proceder con la celebración del contrato de arrendamiento de servicios correspondiente:

- 1 - Planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2 - Póliza de accidentes de transporte del Banco de Seguros del Estado.

3 - Carne de salud vigente de todos sus empleados.

4 - Afiliación a una emergencia móvil. La Adjudicataria del Llamado deberá realizar un contrato de cobertura médica-asistencial de emergencias, con algunas de las empresas que realizan dicha cobertura, dentro del departamento de Montevideo, para todo su personal.

5 - Cuenta bancaria particular para el presente contrato.

CLÁUSULA 17°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

La Adjudicataria garantiza las obligaciones asumidas en el presente Contrato, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder acorde a Derecho, mediante la constitución de la siguiente garantía: Fondo líquido de garantía, autorizando la Adjudicataria al Contratante a retener un 5 (cinco) % + IVA sobre la Base Imponible + IVA de cada factura por el pago del precio.

El Fondo líquido de garantía podrá ser ejecutado total o parcialmente por el Contratante para el descuento de multas que le sean aplicables a la Adjudicataria, así como para percibir cualquier otro monto o gasto de cualquier especie al que tenga derecho en el marco del Llamado y el contrato.

CLÁUSULA 18°. DE LOS PLAZOS

El contrato a formalizarse tendrá una duración de 1 año a partir de la firma del mismo y podrá ser renovado, mediante nuevo acuerdo entre Contratante y Adjudicataria, previa evaluación, por una única vez, y por plazo equivalente.

CLÁUSULA 19°. PAGOS

El pago se efectuará mensualmente de acuerdo con el monto establecido en su oferta, y por facturación mensual. El Fideicomiso TRESOR abonará previo control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social de la Adjudicataria.

CLÁUSULA 20°. PRECIO Y AJUSTES

Los servicios serán contratados por el régimen de Precio Total Máximo, motivo por el cual la Adjudicataria tendrá en cuenta que se compromete a ejecutar por ese Precio, la totalidad de los servicios contratados y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en estos Documentos.

El precio mensual se reajustará cada seis meses de acuerdo a los siguientes parámetros:
40% variación de salario.

40% variación de IPC.

20% variación de combustible.

CLÁUSULA 21°. DE LOS DESCUENTOS Y LAS MULTAS

El Contratante podrá, efectuar descuentos y aplicar multas sobre el monto total mensual a cobrar por la Adjudicataria.

Los descuentos se realizarán por tareas incumplidas y/o inasistencias y serán equivalentes al jornal nominal establecido para cada uno de sus diferentes funcionarios.

Los incumplimientos en cualquiera de los Artículos de la Memoria Descriptiva darán lugar a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente criterio las cuales se sumarán a los descuentos correspondientes:

1 - A más de 5 inasistencias injustificadas mensuales de uno o cualquiera de los operarios de la Adjudicataria en forma acumulada, de acuerdo al “Artículo N° 3: Del horario de trabajo”, de la Memoria Descriptiva, corresponde una multa equivalente al 20% del monto total mensual.

2 - A falta de la vestimenta adecuada, de acuerdo al “Artículo N° 7: De la vestimenta”, de la Memoria Descriptiva, corresponde una multa equivalente al 10% del monto total mensual.

CLÁUSULA 22°. RESCISIÓN DE CONTRATO

La falta de cumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas por la Adjudicataria habilitará al Contratante a rescindir el contrato en su caso, sin perjuicio de las multas y/o descuentos que sean aplicables, y de la reclamación de la reparación de los daños que se hubieren causado.

El incumplimiento, por parte de la Adjudicataria en el pago de las retribuciones a las personas que hubiese asignado para el cumplimiento de los servicios contratados será causal de rescisión.

En caso de rescisión del contrato a la Adjudicataria, al Contratante solicitará la realización de los trabajos a terceros pudiendo tomar en consideración a otros oferentes del Llamado según el orden de prelación en el que hayan sido evaluados.

CLÁUSULA 23°.- MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adjudicataria, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer lo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CLÁUSULA 24°. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones y derechos emergentes del contrato, sin previa autorización de la Contratante.

El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Contratante a rescindir del contrato.

CLAÚSULA 25°. DISPOSICIONES LABORALES.

La Adjudicataria se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

La Adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La Adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la Contratante, la CND y/o a la IdeM, por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los gastos antes referidos serán reembolsados por la empresa Adjudicataria ajustados por el índice de precios al consumo.